

**INSTRUCTIVO**  
**DIRNOPLU/DEP/SC/Nº 13/2020**

**DE:** Abg. Javier Gonzalo Molina Paredes  
**DIRECTOR DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ**  
**DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL.**

**A:** **NOTARIAS Y NOTARIOS DE FÉ PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

**REF.:** **CUARENTENA EN CONDICIÓN RIESGO ALTO POR COVID-19**

**FECHA:** Santa Cruz, 12 de mayo de 2020.

De mi mayor consideración:

En el marco de las atribuciones de la Dirección del Notariado Departamental de Santa Cruz, con la finalidad de que todos los Notarios y Notarias del Departamento de Santa Cruz se encuentren resguardados y den cumplimiento a las normas sanitarias de emergencia contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), y en base a los Comunicados Nº 10 y 12-2020, emitidos por la Dirección del Notariado Plurinacional, en los cuales se comunica la venta de valores y la reanudación del Servicio Notarial, con la finalidad de garantizar la publicidad de las operaciones del sistema financiero nacional y satisfacer las necesidades de la población beneficiaria de la seguridad a corto y largo plazo; así como, créditos dirigidos al programa de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa.

Teniendo en cuenta el informe del Comité de Operaciones de Emergencia Departamental "COED", en la que clasifica a la Ciudad de Santa Cruz y otros municipios de este departamento en **CONDICIÓN DE RIESGO ALTO**, por los casos de propagación del Coronavirus (COVID-19).

En merito a lo expuesto, se **INSTRUYE** a todas las Notarias y Notarios dar cumplimiento estricto a las siguientes determinaciones, debiendo tomar en cuenta, lo siguiente:

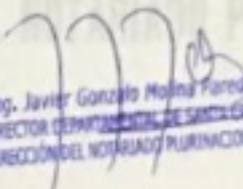
- 1) En los municipios clasificados en **CUARENTENA EN CONDICIÓN DE RIESGO ALTO**, el desplazamiento de las y los Notarios de Fe Pública y la atención del Servicio Notarial se realizará según la terminación del último dígito de su cédula de identidad, conforme a lo siguiente:

Dirección del Notariado Plurinacional

- Lunes, Notarios cuya numeración de C.I. termina en 1 y 2
  - Martes, Notarios cuya numeración de C.I. termina en 3 y 4
  - Miércoles, Notarios cuya numeración de C.I. termina en 5 y 6
  - Jueves, Notarios cuya numeración de C.I. termina en 7 y 8
  - Viernes, Notarios cuya numeración de C.I. termina en 9 y 0
- 2) Respecto a las medidas de bioseguridad, se reitera su obligación de aplicar los protocolos de bioseguridad establecidos en el Comunicado N° 12-2020 por la Dirección del Notariado Plurinacional, así como los que emita el Servicio Departamental de Salud Santa Cruz – SEDES, con la finalidad de preservar su salud, de sus funcionarios y del público en general.
- 3) Cabe advertir que el incumplimiento de disposiciones, circulares e instructivos pronunciados por la Dirección del Notariado Plurinacional y Departamental, puede generar responsabilidad disciplinaria en aplicación de los incisos b) y f) del Artículo 105 de la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional.

Con este motivo, saludo a ustedes.

Atentamente.

  
Abg. Javier Gonzalo Molina Parro  
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ  
DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL